



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 7/2020
Refª. AYS_PLN_20200731_ACT_información

**INFORMACION SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL PLENO
DE LA EXCMA. CORPORACION MUNICIPAL.**

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

- **ACTA**

Acuerdo núm. 129.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

No habiendo solicitudes de intervención RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.

I.- PARTE RESOLUTIVA

Acuerdo núm. 130.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE APLICACIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 1º DE MAYO DE SAN JOSÉ OBRERO. (EXPT. EPAC NÚM.: 240/2020/PG1000).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar y autorizar la asignación de aplicación nominativa a favor de la Asociación de Vecinos 1º. De mayo de San José Obrero, de la aplicación presupuestaria 92401-48300 "Aportaciones a Asociaciones y Otras Entidades sin Ánimo de Lucro" por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) a la aplicación presupuestaria 92401-48305.



Acuerdo núm. 131.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE APLICACIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE SANTA EULALIA Y SANTA TERESA PUENTE DE HIERRO. (EXPTE. EPAC NÚM.: 241/2020/PG1000).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar y autorizar el incremento de la asignación de la asignación nominativa a favor de las Asociaciones de Vecinos de Santa Eulalia y Santa Teresa-Puente de Hierro, de la aplicación presupuestaria 92401-48300 "Aportaciones a Asociaciones y Otras Entidades sin Ánimo de Lucro" por importe de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300 euros), y según detalle:

- 1.- Aplicación presupuestaria 92401-48302, por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 euros) para la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia,
- 2.- Aplicación presupuestaria 92401-48303, el importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros) para la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente de Hierro.

Acuerdo núm. 132.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA PARA DETERMINAR LA FORMA DE GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. (EXPTE. EPAC NÚM. 226/2020/PG1010).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Con el voto en contra de la mayoría de los asistentes, no resultó aprobado el dictamen transcrito.

Acuerdo núm. 133.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE UN ERROR GRÁFICO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA EN CUANTO A LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO Y EL SECTOR UZD-R-18-H.- "LAS PRADEREJAS". (EXPTE. EPAC NÚM. 8/2020/P30002).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Declarar procedente la rectificación del error material apreciado en el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, relativo a la delimitación de las parcelas ubicadas en la C/ Gremio de los Cordeleros nº 1 y 3 del polígono de Hontoria, con referencias catastrales nº: 6900821VL0269N0001DA y 6900822VL0269N0001XA, respectivamente, de tal manera que la delimitación entre el suelo urbano de las parcelas y el suelo urbanizable del sector UZD-R-18-H se ajusten a las delimitaciones actualizadas del Catastro para esas parcelas, cumpliendo así con el Plan General de Ordenación Urbana, que toma como bases cartográficas del Catastro.



SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, proponiendo la corrección del error detectado.

Acuerdo núm. 134.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A LIQUIDACIÓN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA - EJERCICIO 2019 - (EXPTE. EPAC NÚM. 244/2020/PG1010).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Aprobar la liquidación del Convenio de participación en los ingresos municipales de la Entidad Local Menor de Revenga correspondiente al ejercicio 2019, conforme a las previsiones del Convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Local Menor de Revenga, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 191, de 3 de octubre de 2006, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de abril de 2016 (BOP nº 61 de 20/05/2016).

Acuerdo núm. 135.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 4/2020 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2020 - (EXPTE. EPAC NÚM. 237/2020/PG1010).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Aprobar el presente expediente de Reconocimiento y aplicación al ejercicio vigente de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por importe total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.411,34 €), correspondientes a los ejercicios 2016 (4.069,93 €), 2018 (217,80 €), 2019 (5.887,53 €), así como del actual ejercicio 2020 (5.236,08 €) por prestaciones realizadas en el ejercicio anterior., y cuyo detalle se contiene en relaciones que constan en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

Acuerdo núm. 136.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE APLICACIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA (FES) PARA EL IMPULSO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE SEGOVIA AFECTADOS POR LA CRISIS DE LA COVID-19.(EXPTE EPAC NÚM. 245/2020/PG1010).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Aprobar el expediente de creación de aplicación nominativa 42201 48301 a favor de la Federación Empresarial Segoviana (FES) por importe de 20.000 euros para el impulso y apoyo a la digitalización de los establecimientos comerciales de Segovia afectados por la crisis del Covid-19, con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L



2/2004, T.R de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de ejecución del presupuesto 2020.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

• ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-

Acuerdo núm. 137.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2020 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

El Pleno quedo enterado de la INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el 26 de junio de 2020 con el carácter de ordinaria. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

• RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Acuerdo núm. 138.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía relativas a los decretos que se traen para dar cuenta y que se corresponden con los Decretos núm. Decreto núm.: 2020/03900, de 16 de junio de 2020 al Decreto núm.: 2020/04772 de 15 de julio de 2020, teniéndose por cumplido el trámite de control.

Acuerdo núm. 139.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE VALORACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “LA SENDA”. (EXPTE. EPAC NÚM. 62/2020/P42019).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO Decreto de la Alcaldía 01395/2020, de 21 de febrero de 2020, sobre el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión informativa de Servicios Sociales, celebrada el 1 de Julio de 2020.

Acuerdo núm. 140.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE SEGOVIA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19. (EXPTE. EPAC NÚM. 27/2019/P15006).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO Decretos de la Alcaldía 2020/02096 , de 14 de marzo de 2020, 2020/02099 de fecha 16 de Marzo de 2020, 2020/02182 y 2020/02184 de 27 de Marzo de 2020, 2020/02294 de 13 de Abril de 2020, 2020/02974 de 14 de Mayo de 2020, 2020/03024 de 18 de Mayo de 2020 y 2020/03646 de 5 de Junio de 2020 sobre las modificaciones del servicio de transporte urbano de Segovia como consecuencia de la crisis sanitaria por Covid-19.



• **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm. 141.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 85/2020, DE 2 DE JULIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. CONTRA EL DECRETO DE LA ALCALDÍA 2020/02918, DE 12 DE MAYO, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO “EL PEÑIGOSO” DE LA CIUDAD DE SEGOVIA. (EXPTE. EPAC NÚM.: 20/2018/P15003).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO de la resolución mencionada en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día 27 de julio de 2020,

Acuerdo núm. 142.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 133/2020, DE 3 DE JULIO, DICTADA POR LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN (BURGOS), EN EL PO 43/2019, RELATIVA AL RECURSO CONTRA LA ORDEN FYM/292/2019, DE 19 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU RELATIVA A LAS ORDENANZAS 14 Y 15 DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO. (EXPTE. PAC NÚM. 1758/2016).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO de la sentencia mencionada en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día 27 de julio de 2020.

Acuerdo núm. 143.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2020 RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NÚM.: 11/2020/P27004).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo, celebrada el día 27 de julio de 2020, conforme al cual, *el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de mayo de 2020, es:*

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
---------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	------------



Segovia	45,20	893.957,87	28,29	1.178.362,29	35,58
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	5,09	810,25	5,73	439,63	5,32
F. Don Juan de Borbón	9,00	4.205,00	11,00	2.383,10	9,72
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	6,00	3.008,00	22,00	3.008,37	14,00
Inst. Municipal de Deportes	0,00	0,00	27,54	27.879,62	27,54
PMP Global		901.981,12		1.212.073,01	35,31

A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

• **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

Acuerdo núm. 144.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ATENDER, SIN MAYOR DEMORA, LAS NECESIDADES SANITARIAS Y HOSPITALARIAS DE LA CIUDAD DE SEGOVIA, E INVITANDO A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A RECUPERAR LA ESCUELA DE ENFERMERÍA EN NUESTRA CIUDAD.

El pleno por unanimidad acordó aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ATENDER, SIN MAYOR DEMORA, LAS NECESIDADES SANITARIAS Y HOSPITALARIAS DE LA CIUDAD DE SEGOVIA, E INVITANDO A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A RECUPERAR LA ESCUELA DE ENFERMERÍA EN NUESTRA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Segovia en las sesiones de los pasados meses de abril y junio, ante la necesidad de subsanar las carencias asistenciales que tiene nuestra ciudad, aprobó sendas declaraciones institucionales a través de las cuales, este consistorio, con el apoyo expreso de todos los Grupos Municipales con representación municipal, ha venido solicitando a la Junta de Castilla y León que, en los próximos presupuestos autonómicos, se



incluya una partida económica que permita dotar a la capital segoviana de una segunda infraestructura sanitaria, a la mayor brevedad posible.

Una reivindicación histórica que, ya fuera apostando por acometer la rehabilitación y puesta en marcha del Hospital Policlínico de Segovia, o reclamando la construcción de un nuevo Hospital, en su esencia es ampliamente compartida por la práctica totalidad de la sociedad segoviana; como públicamente han reclamado numerosos colectivos, desde los agentes sociales, a través de las organizaciones sindicales y empresariales, como las formaciones políticas o las asociaciones vecinales.

Una justa petición que, ante la dramática crisis sanitaria vivida como consecuencia de la Pandemia del COVID 19, ha cobrado una especial actualidad dada la virulencia con la que nos ha golpeado esta enfermedad.

Una dramática situación que ha dejado en evidencia las carencias del sistema sanitario en nuestra provincia y la necesidad de que desde la Junta de Castilla y León se aborde, conforme al compromiso de las últimas reuniones, la dotación de aquellas infraestructuras sanitarias de las que aún carecemos, así como el refuerzo de las plantillas de profesionales sanitarios en todos los niveles, ya que la actualidad contamos con las tasas más bajas de la Comunidad en número de camas y médicos por habitante.

Segovia no puede ser la única provincia de Castilla y León cuyo 'Complejo Hospitalario' cuenta con un solo Centro Hospitalario, careciendo de un centro de estancias medias cuya puesta en marcha no puede dilatarse más. Tal es así que la propia Junta de Castilla y León ha reconocido en diferentes ocasiones las carencias sanitarias de nuestra provincia.

Entendemos que la situación sanitaria provocada en Segovia con motivo de la actual crisis sanitaria, ha dejado patente que la infraestructura sanitaria con la que contamos en la actualidad, no es suficiente para asumir sus consecuencias, y en buena parte el combate contra la enfermedad ha sido posible gracias a la profesionalidad, el esfuerzo, la implicación y la dedicación de los profesionales sanitarios, pese a la evidente falta de medios.

Una crisis sanitaria que no solo debe servirnos como sociedad para enmendar errores pasados en cuanto a carencias sanitarias existentes, sino que además debe permitirnos consolidar la importancia de la atención primaria y reforzarla en todos sus extremos, tanto en infraestructuras como en personal.

Ante esta realidad, el presidente de la Junta de Castilla y León, **Alfonso Fernández Mañueco**, y la alcaldesa de Segovia, **Clara Luquero**, acordaron en una reciente reunión institucional unir sus fuerzas y trabajar de forma coordinada para resolver las carencias sanitarias de Segovia a todos los niveles.

El desarrollo de una nueva infraestructura hospitalaria y el impulso de una serie de actuaciones necesarias para reforzar la sanidad de manera inmediata en nuestra provincia y ciudad y al mismo tiempo mejorar la asistencia sanitaria que se ofrece a los ciudadanos integran, entre otras cosas, la agenda del compromiso del ejecutivo autonómico con Segovia.



Hoy más que nunca, en todas las áreas, pero en especial en materia sanitaria, los ciudadanos demandan el trabajo conjunto y coordinado por parte de las administraciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Por ello y en aras de dar respuesta a las necesidades de los segovianos, el Ayuntamiento de Segovia en pleno, insta a la Junta de Castilla y León a cumplir, con la mayor celeridad posible, con sus compromisos con la ciudad de Segovia y a mantener la línea de colaboración institucional entre ambas instituciones para trabajar de manera conjunta y coordinada en aras a resolver las carencias sanitarias de Segovia.

Al mismo tiempo, se pone a disposición del ejecutivo autonómico para agilizar los trámites necesarios, aunando esfuerzos en aras del bien común y del beneficio sanitario de los ciudadanos y anima a la Junta de Castilla y León a continuar en esta línea de reforzar todo lo relacionado con esta materia.

Por último, el Ayuntamiento de Segovia quiere mostrar su apoyo a la implantación de los estudios superiores del grado de Enfermería en Segovia.

• MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Acuerdo núm. 145.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA GARANTIZAR “VUELTA AL COLE SEGURA”

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo pleno ordinario para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION PARA GARANTIZAR UNA

‘VUELTA AL COLE SEGURA’

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es sin duda uno de los ámbitos más afectado por la irrupción del COVID-19. Su impacto ha cortocircuitado algunos de los procesos básicos que constituyen nuestro sistema educativo: la presencialidad, la relación educativa entre profesorado y alumnado y la del alumnado entre sí. De la noche a la mañana, la comunidad educativa se ha visto obligada a interrumpir de forma abrupta la actividad docente presencial, reinventándose de forma precipitada a una docencia online que, en muchos casos, ni estaba planteada ni dotada con medios suficientes. Esto ha tenido diversas consecuencias: dificultades para el alumnado más desfavorecido, incremento de la desigualdad en el acceso a las oportunidades del sistema, limitaciones técnicas del profesorado, sobrecarga de trabajo del personal docente, etc. Pero, en todo caso, y en virtud de estudios recientes, se ha producido un aumento de las desigualdades ya preexistentes mientras han aparecido otras derivadas



de la brecha digital en el acceso a recursos tecnológicos, recursos que permiten al alumnado seguir de manera adecuada la dinámica educativa online. En esta situación se ha visibilizado otra cuestión central: los centros educativos con el alumnado con menos medios materiales a su disposición han sido los más afectados por estos cambios drásticos.

La fragilidad de la nueva normalidad que vivimos nos plantea nuevos interrogantes que también repercuten en el ámbito educativo. El desarrollo de la pandemia en las últimas semanas está dejando ver repuntes de contagios, en algunos casos, preocupantes. Por ello, entendemos que las administraciones en función de sus competencias, pero también de su vinculación y presencia en el territorio deben hacer una lectura y una programación prudente y previsoras de todos los escenarios posibles para poder enfrentarlos con la mayor capacidad de respuesta y coordinación posible. En este sentido, todo parece indicar que la intención de la Consejería de Educación es que en septiembre se reanuden las clases de forma presencial, para lo que diseña diferentes escenarios y medidas de seguridad cuya responsabilidad recae en su totalidad en la dirección y el personal de los centros, sin apenas medidas de acompañamiento ni recursos extras en materia de seguridad.

Muchas de estas medidas de seguridad planteadas por la propia Consejería en el *Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021* son materialmente incompatibles con la situación por la que atravesaba nuestra educación pública antes del COVID-19: en los últimos 10 años, los recortes de la Junta de Castilla y León han provocado la pérdida de alrededor de 2.000 docentes, lo que en muchas ocasiones ha supuesto una ratio mayor de alumnos por clase. Esto es radicalmente incompatible con una mayor distancia interpersonal para garantizar la seguridad sanitaria. Nuestra educación pública necesita más espacio físico, más profesorado, menos alumnos y alumnas por clase, y un refuerzo también de los equipos multidisciplinares para poder atender todas las necesidades que el alumnado tenga.

Por ello, y aun siendo conscientes del reparto competencial en el ámbito que abordamos, creemos que el Ayuntamiento de Segovia no puede quedarse de brazos cruzados ante una preocupación constante entre las familias segovianas por cómo va a ser 'la vuelta al cole' del próximo curso, y si esta reanudación de la actividad educativa va a ser segura y se va a adaptar a la realidad de cada escenario epidemiológico.

La respuesta más inmediata a este interrogante debe ser poner a disposición un espacio de coordinación, el Consejo Escolar Municipal como espacio de intercambio de buenas prácticas, de aplicación de protocolos, de actuaciones y criterios en los centros de nuestra ciudad en todas aquellas cuestiones que afecten a la seguridad sanitaria: horarios y disposición física en las zonas de entrada y salida, itinerarios, zonas seguras para alumnado y personal, actuaciones en casos de positivos en COVID-19, medidas de distanciamiento e higiene, adaptaciones coyunturales en aseos... Consideramos que este espacio sería funcional para homogenizar criterios de implementación y analizar de forma dinámica su aplicación, además de mejorar la comunicación con el ayuntamiento, representantes de trabajadores docentes y laborales, AMPAS y comunidad educativa y la Consejería de Educación.



Por otro lado, el cumplimiento de los protocolos marcados va a requerir de un mayor espacio físico para poder garantizar el distanciamiento personal durante la actividad lectiva. Una buena medida para asegurar este mayor espacio sería poner a disposición de los centros educativos todos los espacios municipales compatibles para ese fin. Esto debe ir necesariamente ligado a un plan de limpieza y desinfección específico de los espacios utilizados, tanto como aulas como para espacios dedicados a actividades complementarias.

Además, es imprescindible realizar un plan de seguridad sanitaria que audite los centros educativos y señale aquellos aspectos que sea necesario corregir en el corto, medio y largo plazo para garantizar la seguridad sanitaria en ellos. Creemos firmemente que estas actuaciones deben ser una prioridad también para el ayuntamiento, independientemente de que se requiera la financiación a la administración regional para aquellas que sobrepasen las competencias municipales.

De la misma forma, es necesario abordar la disminución real y efectiva de la ratio de alumnos y alumnas por aula. Si antes del COVID-19 era una cuestión primordial para garantizar la calidad de la educación y una adecuada atención a las necesidades del alumnado, después del coronavirus se ha tornado en una obligación para garantizar la salud de la comunidad educativa. Esto, necesariamente, debe acompañarse del refuerzo suficiente de la plantilla docente, ya de por sí exigua.

Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Impulsar la coordinación de protocolos, actuaciones y criterios para la vuelta a la actividad docente en el marco del Consejo Escolar Municipal de todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad sanitaria en el ámbito de competencia municipal.
- Realizar un inventario de instalaciones y espacios municipales disponibles para ponerlas a disposición de los centros públicos de la capital para garantizar el distanciamiento social y la salud en una escenario de educación presencial.
- Realizar un plan municipal de mantenimiento, limpieza y desinfección de los colegios públicos que garantice la seguridad sanitaria en todos los escenarios epidemiológicos posibles.
- Realizar un Plan de Bioseguridad para los centros educativos públicos de titularidad municipal que incluya una auditoria de riesgos y que incluya todas las medidas correctoras y adaptaciones preventivas que sean necesarias a corto plazo para salvaguardar la salud del alumnado y del personal requiriendo a la Junta de Castilla y León medidas de acompañamiento económico para aquellas actuaciones urgentes que excedan de las competencias municipales.
- Solicitar a la Junta de Castilla y León un Plan de Inversiones en los centros públicos de la capital que garantice la seguridad sanitaria en los centros a medio y largo plazo.



- Instar a la Junta de Castilla y León a un reparto justo de los fondos extraordinarios recibidos del Gobierno Central atendiendo a los centros con mayor porcentaje de alumnado en situación de desventaja social y a acometer la reducción de las ratios de alumnado por aula a través de las contrataciones de profesorado necesarias en los diferentes escenarios epidemiológicos del próximo curso escolar.

En Segovia, a 24 de julio de 2020, Fdo. Guillermo San Juan Benito, 70246978-X, Concejal-Portavoz del Grupo municipal Podemos – EQUO”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don David García-Foj Fernández, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs); doña Elena Jimeno Garcimartín, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Miguel Merino Sánchez, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente y la intervención de la Alcaldesa.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta EN SUS PROPIOS TÉRMINOS, resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 25, de los cuales, 1 es a favor -del concejal del grupo Podemos (1) -, ninguno en contra - y el resto, 24, abstenciones -de los concejales de los grupos PSOE (10), PP (9), Cs (3), e IU (2).

Acuerdo.- **Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, la Excm. Corporación municipal ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.**

Acuerdo núm. 146.- **MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA ELABORE UN PLAN ANUAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA ELABORE UN PLAN ANUAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La separación de poderes es una de las características propias de las democracias avanzadas. El crecimiento del uso y las aplicaciones de las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC) han hecho surgir -junto con los tres tradicionales poderes del Estado-



uno nuevo y de gran relevancia como es el poder mediático. Su labor informativa es una parte fundamental de la rendición de cuentas ante la sociedad. La transparencia de información, la promoción de la reutilización de los datos públicos, la implantación efectiva de los códigos de buen gobierno y buenas prácticas y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de decisión sobre políticas públicas, ha sido desarrollada legislativamente por la Constitución Española, los pactos y acuerdos de derecho internacional suscritos por España y las directivas europeas.

A día de hoy, uno de los principales problemas de la política es la falta de credibilidad y confianza en las instituciones públicas y sus gobernantes. Entre las circunstancias que engrosan esta falta de confianza, se encuentra la ausencia de transparencia en muchas de las acciones que se realizan desde los organismos representativos.

En esencia, las administraciones públicas deben asumir y practicar esta transparencia a todos los niveles y no hay mejor manera para ello que utilizar la comunicación institucional de manera transparente, eficiente y equitativa con los medios locales.

En consonancia con esta cuestión, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, fija aspectos relativos a la transparencia de la actividad pública. El artículo 3 '*Información objeto de publicidad*', detalla en el apartado 1 los aspectos que deben ser publicados por parte de una administración pública, entre los que figura "el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional".

Cabe poner sobre la mesa que una administración local no puede utilizar la publicidad institucional como instrumento para dar a conocer una valoración positiva de los servicios que presta o los logros que consigue. Esa es la diferencia entre la publicidad -dar a conocer- y la propaganda -inducir a creer-.

De ahí que este Grupo Municipal considere que se debe conocer por parte de todos los ciudadanos el uso que se hace de la publicidad institucional y de qué manera se procede. Entendemos que existe una confusión generalizada entre ambos conceptos y esto impide conocer con claridad qué campañas, de qué clase y con qué medios de comunicación se llevan a cabo.

Además, Ciudadanos estima de plena necesidad que todos los medios locales cuenten con las mismas oportunidades de poder dar la información relativa a nuestro Consistorio, de interés para todos sus habitantes. De esta manera se evitará la utilización en exceso, o en defecto, de ciertos medios locales que compartan más o menos ideologías similares a las del equipo de gobierno de turno.

En definitiva, solicitamos que la comunicación gubernamental sea transparente y equitativa con todos los medios, independientemente del color político, para fomentar una verdadera separación de poderes, dado que uno de los poderes más importantes en la actualidad es el fáctico y que todo ello redunde de manera positiva en los segovianos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia eleva la siguiente **propuesta de acuerdo**:



Primero.- Establecer un Plan de Medios anual para el Ayuntamiento de Segovia, que sea ratificado en su totalidad en el menor tiempo posible por el pleno de la Corporación.

Segundo.- Que este Plan de Medios incluya, al menos, las siguientes actuaciones necesarias:

- Definir el objetivo del plan.
- Hacer un análisis del público al que se dirige cada medio.
- Definir la estrategia.
- Tipo de medios y alcance sobre nuestra sociedad.
- Canales y formatos de los medios.
- Fijación de presupuesto anual.
- Diseñar un calendario del plan y elaborar un análisis posterior de resultados.

Tercero.- Que el presupuesto definido para este Plan de Medios tenga carácter anual para evitar inconvenientes en la gestión presupuestaria y que contemple los distintos medios con los que se va a contar, así como la dotación económica que se va a facilitar a cada uno de ellos, de la manera más equitativa posible, siendo publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Segovia.

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT. Noemí Otero Navares, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia.

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; que propone al ponente una modificación de la moción, don Jose Luis Huertas San Frutos, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Miguel Merino Sánchez en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente que acepta la modificación propuesta, precisando los términos finales de la propuesta que se somete a votación.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, resultando 25 votos emitidos, y todos a favor.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO.- Crear, en el marco de la Comisión de gobierno interior y personal, un reglamento de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de



Segovia que defina, entre otras cuestiones, la elaboración de un plan de medios anual.

SEGUNDO.- Que este Plan de Medios incluya, al menos, las siguientes actuaciones necesarias:

- Definir el objetivo del plan.
- Hacer un análisis del público al que se dirige cada medio.
- Definir la estrategia.
- Tipo de medios y alcance sobre nuestra sociedad.
- Canales y formatos de los medios.
- Fijación de presupuesto anual.
- Diseñar un calendario del plan y elaborar un análisis posterior de resultados.

TERCERO.- Que el presupuesto definido para este Plan de Medios tenga carácter anual para evitar inconvenientes en la gestión presupuestaria y que contemple los distintos medios con los que se va a contar, así como la dotación económica que se va a facilitar a cada uno de ellos, de la manera más equitativa posible, siendo publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Segovia.

Acuerdo núm. 147.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA DEFINIR PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE UN POSIBLE REBROTE DE LA COVID-19.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 31 de julio de 2020, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El virus de la COVID-19 sorprendió a toda la sociedad. Su rápida propagación por todo el territorio nacional, su alta capacidad de transmisión, el aumento exponencial del número de personas contagiadas y la gravedad de la enfermedad, hicieron que el 14 de marzo de 2020, por el Real Decreto 463/2020, el Gobierno Central decretase el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria originada por esta pandemia.

Desde ese momento, todas las Administraciones realizaron un importante esfuerzo para adaptar de modo urgente, improvisado y sobrevenido el normal funcionamiento de los servicios públicos que venían prestando, así como el funcionamiento de su propia estructura



organizativa. Esto supuso la toma de muchas decisiones urgentes que en muchas ocasiones fueron acertadas y en otras no y que, además, tenían que irse adaptando en función de la propia evolución de la pandemia.

El desacierto muchas veces fue debido a la ausencia de tiempo suficiente para evaluar una situación excepcional y sin precedentes, considerando las necesidades a cubrir y la propia capacidad de la Administración para, consiguientemente, reaccionar adoptando la medida organizativa o de funcionamiento más acertada, eficaz y adecuada a las necesidades de cada momento.

Tras varios meses de confinamiento, el estado de alarma finalizó el día 21 de junio de 2020 por el Real Decreto 555/2020 de 7 de junio; sin embargo, la situación de emergencia sanitaria se mantiene.

En las últimas semanas han aparecido brotes del virus de la COVID-19 en muchas localidades españolas y en la mayor parte de las comunidades autónomas. Esto no es sólo un recordatorio de la vigencia de la emergencia sanitaria sino también de la necesidad de que todas las administraciones públicas no se relajen y se preparen para una posible fase de expansión de la pandemia que puede conllevar una nueva situación de confinamiento, incluso antes de que finalice el verano.

Todas las Administraciones disponen en este momento de un margen de tiempo útil para poder prepararse de cara a una posible nueva situación de rebrote y aumento de contagios que pudiera arrastrar – algo que no deseamos - a un municipio, provincia o incluso Comunidad Autónoma a una fase I o II como ha sucedido, en la localidad murciana de Totana o en varias ciudades y localidades de Huesca y Zaragoza.

Demostrado el riesgo real, así como la necesidad de que esta administración local actúe con previsión, el Grupo Municipal del PP considera no sólo conveniente, sino esencial, urgente y prioritario que el Ayuntamiento de Segovia desarrolle de manera inmediata unos protocolos de actuación para aplicar en caso de la aparición de algún brote del virus de la COVID19 y en donde se recojan los pasos a seguir con los servicios a prestar en la ciudad y con la organización de las funciones del propio personal. Una reacción rápida, organizada y coordinada es fundamental para proteger a los ciudadanos y frenar la expansión del virus.

Estos protocolos deben tener como guía la experiencia vivida estos meses de atrás y las actividades ya realizadas y en su elaboración se debe contar, además de con los técnicos y el personal que consideren necesario y adecuado, con la mesa de salud laboral. Además, se debe estar en contacto permanente y coordinado con las autoridades sanitarias y contar con sus recomendaciones y las normas dadas en todo momento por las autoridades competentes.

Proponemos a continuación una serie de medidas que podrían incluirse en estos protocolos de actuación.

En relación al protocolo destinado al personal del Ayuntamiento consideramos que deberían considerarse los siguientes aspectos:



- Valoración del riesgo para cada puesto de trabajo, catalogando cada uno según el posible nivel de exposición.
- Determinar las medidas de prevención directas e indirectas para cada puesto de trabajo en función de esa catalogación y considerando los factores de riesgo que eventualmente pudiera tener cada empelado.
- En este aspecto sería conveniente en el protocolo fijar medidas de protección activas y pasivas, tanto individuales como colectivas.
- Definir las funciones y los puestos que, por sus características objetivas, permiten ser desarrollados por teletrabajo.
- Una vez identificados los puestos susceptibles de teletrabajo, en caso de ser necesario una presencia física mínima para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, se deben tener determinados los turnos de rotación de las modalidades de presencial y teletrabajo entre el personal, fijando duración y periodicidad de los mismos.
- Adquisición de material de protección suficiente para todos los servicios y fijación del reparto de este material en función de la valoración ya realizada de los puestos de trabajo.
- Determinar los integrantes del posible comité de crisis y de toma de decisiones en caso de un nuevo brote del virus de la COVID-19, así como fijar una persona que esté en contacto constante con las autoridades sanitarias.
- Fijar encargados del seguimiento y control del cumplimiento del protocolo establecido para cada área de personal, así como para los servicios públicos municipales.
- Realizar test para cada categoría o grupo profesional de puestos de trabajo
- Mantenimiento de un flujo de comunicación constante con la mesa de salud laboral y el comité de empresa del Ayuntamiento.

En cuanto a otras posibles medidas a tener en cuenta en este protocolo relacionadas con los servicios públicos y para garantizar la protección de los ciudadanos, proponemos las siguientes:

- Definir las medidas a seguir en relación al transporte público: posible suspensión de líneas, cambios en los horarios, intensificación de las medidas de higiene y seguridad tanto para los trabajadores como para los usuarios en general, entre otras cosas
- Definir las medidas a seguir en relación a la limpieza y recogida de residuos: intensificación de la limpieza, contemplar posibles cambios en los horarios de recogida, prever circuitos especiales de limpieza de cara a lugares públicos, limpieza de mobiliario urbano,...Intensificar la limpieza de todas las instalaciones municipales (de atención al público, culturales, deportivas,...)



- Definir los pasos a seguir con el servicio de estacionamiento regulado de vehículos: contemplar la posible supresión del servicio, limitación de horarios, tener previstas tarjetas especiales si fuera necesarios, etc....
- Establecer los pasos a seguir en cuanto a los eventos culturales: contemplar la posible supresión de los mismos y su posible traslado a otras fechas; pensar en otras alternativas culturales...Definir las medidas a adoptar en los centros y espacios culturales.
- Tener previsto los pasos a seguir en los centros cívicos: intensificar medidas de higiene y seguridad, reducción de aforos, posible cierre de los mismos,...
- Definir medidas a seguir por los empleados municipales encargados de los servicios municipales, así como las medidas que deben seguir los ciudadanos beneficiarios de cualquier servicio público.
- Tener previsto el refuerzo y el desarrollo de todos los programas de atención domiciliaria en caso de un posible brote de la COVID19 con especial atención a mayores, niños y familias en situación de vulnerabilidad. Indicando quién va a prestar dicha asistencia, de qué manera y quién puede recibir esta atención.
- Fijar recorridos peatonales seguros por la ciudad y el sentido de uso de los mismos.
- Tener previstos sistemas de información constante sobre el uso de los servicios públicos, sobre la evolución de los brotes y de la información sobre la COVID19, así como de las medidas que se vayan adoptando por parte del Ayuntamiento, recordando al mismo tiempo las medidas higiénicas y de seguridad que debe seguir el ciudadano (uso de mascarillas, limpieza constante de manos, respetar la distancia de seguridad,...).
- Posibilidad de realizar test masivos entre la población.

Estas serían unas posibles medidas a tener en cuenta, pero lo importante es la necesidad de tener previstos estos protocolos de actuación ya que, en caso de posibles brotes en la ciudad, y en base a lo ocurrido estos meses, no se debe improvisar, sino que se tiene que actuar de una manera organizada y coordinada. Los segovianos se merecen una Administración eficiente y eficaz no sólo con sus necesidades más básicas, sino también responsable en la protección de su salud.

Por ello el ayuntamiento de Segovia no debe esperar a que surja un rebrote de la COVID 19 en la ciudad para organizar su funcionamiento interno y externo, sino que debe estar preparado en todo momento para hacer frente a la pandemia y una de los principales instrumentos de los que puede disponer es un protocolo claro de qué hacer en cada momento, no esperando a aplicarlo cuando surja el rebrote, sino aplicándolo con carácter preventivo lo antes posible.

Por ello, pedimos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Segovia para las siguientes propuestas de resolución:



PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

Elaborar protocolos de actuación frente al virus de la COVID19 tanto a nivel interno de funcionamiento del propio Ayuntamiento como a nivel externo, de cara a los servicios públicos municipales y los ciudadanos, en donde se incluyan una serie de medidas a adoptar en Segovia en caso de que se produzcan rebrotes del virus, con el fin de proteger a la población y frenar su expansión.

Que, en el proceso de elaboración de estos protocolos, se tengan en consideración las medidas y los aspectos propuestos anteriormente a modo orientativo.

Pablo Pérez Coronado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular,”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Marco Sandulli Saldaña en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don Francisco Javier García Crespo, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs); y don Andrés Torquemada Luengo en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) que propone al ponente una modificación de la moción, consumiendo los intervinientes un segundo turno, cierra el debate la ponente que acepta la modificación propuesta, precisando los términos finales de la propuesta que se somete a votación, tras cuya intervención tomó la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa y Presidenta.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, resultando 25 votos emitidos, y todos a favor.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO.- Continuar con los protocolos de actuación frente al virus de la COVID19 tanto a nivel interno de funcionamiento del propio Ayuntamiento como a nivel externo, de cara a los servicios públicos municipales y los ciudadanos, en donde se incluyan una serie de medidas a adoptar en Segovia en caso de que se produzcan rebrotes del virus, con el fin de proteger a la población y frenar su expansión.

SEGUNDO.- Que dichos protocolos, se realicen conjuntamente con las medidas complementarias ya puestas en marcha y aquellas otras que se consideren oportunas en base a los estudios que se están realizando.

• RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo núm. 148.- RUEGOS

Se formularon ruegos por doña Noemí Otero Navares, portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs), de don Guillermo San Juan Benito, portavoz del grupo municipal



Podemos-Equo y don Pablo Pérez Coronado, portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

Acuerdo núm. 149.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

- Preguntas formuladas en el transcurso de la sesión anterior.- Según resulta del acta de la sesión anterior, acuerdo núm. 128, SE FORMULARON LAS SIGUIENTES:

.- Por parte del Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo, don Guillermo San Juan Benito:

La pregunta es la siguiente: ¿Hay un expediente sancionador a la empresa de construcción del CIDE? Si lo hay ¿en qué punto se encuentra?

CONTESTA a la pregunta DON JESÚS GARCÍA ZAMORA, Portavoz del grupo municipal Socialista y Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Desarrollo Económico y Empleo

.- Por parte de Don Julio César Santos Pastor, concejal del grupo municipal del Partido Popular (PP):

La pregunta es la siguiente: ¿Se plantea el Equipo de Gobierno, dada la situación que hay y puesto que éste, al parecer es el último pleno, al que se puede asistir de forma telemática y conociendo las instalaciones de las que en principio dispone el Ayuntamiento, si según la norma existente, se baraja la posibilidad de algún otro sitio donde se permita más interacción que la que ahora mismo permite el Salón de Plenos, manteniendo por supuesto las medidas de seguridad? Es decir, en el momento que nos incorporemos todos al pleno ¿qué medidas se plantea?, Y si se baraja la posibilidad de llevarlo a otro espacio de dependencia municipal, si la norma o la legalidad lo permite.

CONTESTA a la pregunta DON ANDRÉS J. TORQUEMADA LUENGO, Concejal Delegado de Participación ciudadana, transparencia y Gobierno abierto, de Gobierno Interior y Personal, y de Patrimonio y Contratación.

- Preguntas presentadas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF:

SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES:

1. Don Pablo Pérez Coronado, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP)

PREGUNTAS:

¿Podrían explicar y desglosar los costes del servicio del transporte público durante el estado de alarma?

CONTESTA a la pregunta DOÑA CLAUDIA DE SANTOS BORREGUERO, Concejala Delegada de Turismo y Tráfico, Transportes y Movilidad.



Acuerdo núm. 150.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN.

NO SE FORMULARON.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, a 31 de julio de 2020

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
